

Derechos humanos: su impacto en el currículo escolar y en la práctica docente

Samantha Daniela Villegas De León

*Alumnos de segundo grado de la Escuela Primaria “Maclovio Herrera”
No. 2124 de Santa Bárbara, Chihuahua.*



Fuente: Foto cortesía de Samantha Daniela Villegas De León.

Resumen

Los docentes juegan un papel muy importante al ser quienes se encargan de la formación de sus estudiantes competentes para que hagan frente a situaciones futuras, las cuales deberán resolver aplicando los conocimientos adquiridos en la escuela, es por ello que deben preparar alumnos capaces no solo en cuestiones académicas sino también humanistas, que cuenten con las habilidades y destrezas para desempeñarse y contribuir a la formación de una sociedad justa, respetuosa y con pautas de convivencia social inclusiva, pacífica y solidaria. Existen contenidos de derechos humanos (DD.HH.) enseñados en los diferentes campos formativos, específicamente en el campo Ética, naturaleza y sociedades; también es cierto que, al menos en México, existe un alto nivel de ignorancia de las leyes, sus contenidos, interpretaciones, conceptos base, entre otros. Ahí radica la importancia y necesidad de la existencia de un campo formativo en el cual se enseñe amplia, profunda y directamente lo relacionado a los DD.HH., con contenidos tales como conceptos, consecuencias de violentarlos, procesos legales, medios de defensa, instituciones que tienen relación con estos derechos, casos trascendentes, cómo promover y respetar derechos, obligaciones que trae consigo cada derecho, entre otros. Las escuelas universitarias de México que cuentan con la oferta académica de preparación y formación profesional docente ofrecen dentro de su tronco común aquellas materias destinadas a la enseñanza y preparación en derechos humanos, sin embargo, no es suficiente dicha preparación ni resulta común que forme parte de su preparación continua mediante el ejercicio de su profesión, lo cual debería resultar algo alarmante.

Palabras clave: VALORES, EDUCACIÓN, CONTENIDOS, APRENDIZAJE, FORMACIÓN, LEGAL, REFORMA.

Samantha Daniela Villegas De León. Es Licenciada en Derecho por la Universidad Regional del Norte, Campus Parral, donde obtuvo el primer lugar de promedio de la generación 2017-2022. Cuenta con diplomas de “Generación Excelencia” del año 2013 al 2018. Realizó un diplomado en Formación de Emprendedores y Empresarios en el año 2017 y certificación en Formalización de tu Negocio en el 2019. Obtuvo la certificación en Mediación y Resolución Pacífica de Conflictos, en el 2022. Actualmente cursa la Maestría en Educación para el Desarrollo Profesional Docente en la Escuela Normal Superior “Profr. José E. Medrano R.” Correo electrónico: samvil.1.3.1.4@gmail.com

Cómo citar:

Villegas De León, S. D. (2024). Derechos humanos: su impacto en el currículo escolar y en la práctica docente. En J. A. Trujillo Holguín, J. L. García Leos y V. H. González Sosa (coords.), *Desarrollo profesional docente: Reflexiones en el marco de la reforma curricular en México* [col. Textos del Posgrado n. 9] (pp. 225-239). Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R.

Introducción

Ninguna causa puede justificar el abuso de los derechos humanos.

Irene KHAN

En las décadas recientes la educación en derechos humanos (DD.HH.) en México ha ido adquiriendo cada vez mayor presencia, pues los programas se han enfocado en incorporar la enseñanza de los derechos humanos en los diferentes niveles educativos, abarcando desde el nivel de educación preescolar hasta nivel medio superior, con el fin de fomentar el crecimiento personal, el respeto de la dignidad humana, los valores, la convivencia pacífica, la inclusión, así como el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales.

La enseñanza de los derechos humanos y su aplicación en los diferentes ámbitos de la vida ha sido tema de suma importancia a lo largo de los años, pues siempre ha sido una lucha constante en la que los padres de familia y los docentes son quienes tratan de formar personas que se enfoquen en contribuir a una cultura de la paz, con el fin de lograr el bien común de la sociedad, lo cual se da a través de la enseñanza e implementación de los valores y de los derechos humanos. Sin embargo, la mala enseñanza, interpretación y abuso de los derechos humanos, así como la aplicación de los antivalores pueden incidir en la vulneración de los derechos de las personas que forman parte del entorno donde nos desenvolvemos, pues hay que recordar que el único límite de los derechos humanos se encuentra en los derechos de las demás personas.

A lo largo del presente capítulo se establecerá información relativa a los derechos humanos, tal como su concepto y los tratados internacionales que los contemplan, así como el enfoque desde lo educativo, el impacto positivo o negativo que han tenido, al igual que la importancia de su incorporación tanto en el currículo escolar como en la práctica docente, con el fin de poder visualizar a los derechos humanos desde diferentes ángulos relacionados con el mundo educativo, además de generar en los maestros y maestras una reflexión del ejercicio de su profesión desde dichos enfoques, para que en un futuro realicen las modificaciones que consideren pertinentes en su práctica docente; por otro lado, se pretende producir en los lectores del presente escrito esa concientización de las acciones que realizan como estudiantes, hijos, padres, amigos, compañeros y en sí como seres humanos.

Derechos humanos

A más de diez años de la gran reforma constitucional en materia de derechos humanos –la cual se realizó en junio del 2011 y fue de gran trascendencia en México puesto que está dirigida a promover, garantizar y proteger los derechos humanos de cualquier persona que se encuentre en la República mexicana, sea mexicana o no, modificando nuestra *Carta Magna* para incorporar dentro de los

artículos constitucionales aquellos derechos establecidos en los tratados internacionales, los cuales buscan principalmente velar por la dignidad humana— se siguen suscitando situaciones en las que existen conflictos que tienen origen en la vulneración de los derechos humanos, dándose en diferentes contextos como laborales, escolares, sociales, familiares, entre otros. Muchas de estas situaciones tienen lugar debido a la falta de información y conocimiento de la existencia de dichos derechos y las consecuencias que conlleva vulnerarlos, o bien a la mala implementación y delimitación de los mismos, así como por el tipo de educación que se recibe en los diferentes hogares e instituciones educativas que hay en el país.

A pesar de haberse realizado dicha reforma, no se ha logrado erradicar todas aquellas acciones que vulneran estos derechos, pues es evidente que el simple hecho de realizar una reforma a las leyes no significa que se logrará un cambio; una persona que no logra ver un error en las conductas que llega a realizar, así como la completa ignorancia de la relevancia de este tema, raramente realizará un cambio en sus conductas. Es por ello que tanto los padres de familia y sobre todo los docentes llevan consigo una carga social, pues hay que recordar que son quienes se encargan de la formación y transformación de las personas y con ello lograr cambios en la vida.

Paulo Freire afirma que “es muy cierto que la educación no es la palanca de transformación social, pero sin ella esa transformación no se produce” (2004, p. 59), lo cual resulta sumamente cierto, y aterrizándolo al tema en cuestión lo resulta aún más, ya que una persona no puede ser capaz de llevar a la práctica algo que no conoce, de ahí proviene la importancia de la incorporación de lo relacionado a derechos humanos en el currículo escolar.

Los docentes juegan un papel muy importante al ser quienes se encargan de la formación de sus estudiantes competentes para que hagan frente a situaciones futuras, las cuales deberán resolver aplicando los conocimientos adquiridos en la escuela, es por ello que deben preparar alumnos capaces no solo en cuestiones académicas sino también humanistas, que cuenten con las habilidades y destrezas para desempeñarse y contribuir a la formación de una sociedad justa, respetuosa y con pautas de convivencia social inclusiva, pacífica y solidaria.

Concepto de derechos humanos

Para una mejor comprensión, la Comisión Nacional de Derechos Humanos define los derechos humanos de la siguiente manera:

Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes [CNDH, 2024, párrafo 1].

En sí, son aquellos derechos que tenemos por el simple hecho de ser humanos, siendo inherentes a cada uno de nosotros, independientemente de nuestra nacionalidad, género, idioma, orientación sexual, origen étnico, entre otros, siendo fundamental su existencia y protección ya que buscan proteger la dignidad de cada persona, así como contribuir a la cultura de la paz, al respeto de los derechos de los demás y al bien común de todos.

Actualmente, a pesar de la difusión de información por medios de comunicación como radio, televisión y redes sociales, muchos de los mexicanos no saben qué son o cuáles son los derechos humanos. Según un estudio realizado en el año 2017 a nivel nacional por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, “el 84 por ciento de los mexicanos considera que la Constitución se cumple poco o nada; 56.1 por ciento dice conocer poco de la Carta Magna y 52.7 desconoce el año en que se aprobó y no la relaciona con la Revolución Mexicana” (UNAM, 2017). Además, un gran porcentaje de la población mexicana asegura que lo que es grave no es que violen las leyes ni vulnerar los derechos humanos, el problema es que la autoridad se percate de dichos actos ilícitos.

La cultura mexicana se encuentra basada en la corrupción, la ilegalidad, los antivalores, la discriminación y lo relacionado a la delincuencia organizada, y, lamentablemente, la mayoría de los niños, niñas y adolescentes están siendo educados en cada uno de los hogares mexicanos con esa cultura, llevando en la práctica la imitación de dichas acciones a las instituciones educativas, a ambientes recreativos, familiares, laborales, en sí, a practicarlas diariamente.

Si bien es cierto que muchas personas señalan que lo mejor sería cambiar para que el entorno en el que se desenvuelven sea pacífico, respetuoso y legal, también es cierto que la falta de conocimiento de temas relativos a los derechos humanos obstaculiza el ejercicio y correcto cumplimiento de los mismos, trayendo consigo un ambiente violento, discriminatorio, irrespetuoso e ilegal.

Ahora bien, como el mismo concepto de la CNDH menciona, la importancia de los derechos humanos radica en que protegen la dignidad humana y promueven el desarrollo integral de la persona, pues una sociedad educada con el enfoque de derechos humanos va más encaminada a la cultura de la paz, debido a que una persona que conoce qué son los derechos humanos, cuáles son, para qué sirven, las consecuencias de violentarlos o vulnerarlos, cómo aplicarlos, etcétera, es una persona que aportará a la construcción de una sociedad basada en valores, menos desigual, más libre, justa, tolerante y sobre todo más humana para todos y cada uno de nosotros.

Si en el nivel básico de educación se integra el concepto de preparar alumnos competentes en materia de derechos humanos como un campo formativo más del currículo escolar, será preparar seres humanos capaces y con las habilidades y destrezas para la modificación del cambio social, trayendo consigo que las futuras generaciones estén conformadas por personas pacíficas, respetuosas y justas, reduciendo con ello los niveles de violencia, de discriminación y marginación.

¿Cuáles son los cuerpos legales que establecen los derechos humanos?

Existen diferentes instrumentos legales, como tratados, pactos o leyes, que contemplan lo relativo a la materia de derechos humanos, creados para su protección y garantizar su cumplimiento, así como servir de herramienta en los procesos legales enfocados a la resolución de conflictos o controversias cuando estos hayan sido vulnerados.

Los instrumentos legales están divididos en dos sistemas: el universal y el interamericano (Gobierno de México, s.f.); el primero está constituido por el conjunto de órganos, documentos normativos (vinculantes y no vinculantes) y mecanismos, mediante los cuales la ONU busca proteger y promover los derechos humanos de las personas de todo el mundo; por otro lado, el segundo es un sistema de protección de derechos humanos de carácter regional, similar a los constituidos en Europa, África y países árabes, que ha sido creado en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Entre los principales instrumentos legales relativos a la materia de los que México forma parte se encuentran:

1. Declaración Universal de Derechos Humanos.
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
4. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
5. Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
6. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
7. Convención sobre los Derechos del Niño.
8. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
9. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue el primer documento legal en establecer la protección universal de los derechos humanos, que a lo largo de 30 artículos plasma desde los más fundamentales, como el derecho a la vida, hasta aquellos que le dan sentido y valor a la misma.

Los docentes, como formadores de personas, día a día deben adoptar un enfoque de sujetos garantes de los derechos humanos y, de igual manera, deben estar capacitados para enseñar lo relativo a ellos. Estos pactos, tratados y convenciones resultan algo complejos de interpretar, por lo que probablemente los estudiantes que se encuentran cursando el nivel básico pueden presentar complicaciones para su comprensión y aprendizaje. Sin embargo, los docentes son capaces de adecuar los contenidos para con ello lograr que los alumnos realmente comprendan y aprendan el tema a impartir.

De los derechos humanos en el currículo escolar

Actualmente, con la aplicación de la Nueva Escuela Mexicana, el nuevo plan de estudios 2022 (SEP), perfiles de egreso y competencias a desarrollar, existe un sinnúmero de definiciones e interpretaciones de los diversos conceptos empleados en el actual ejercicio de la profesión docente, sin embargo, todos y cada uno de esos conceptos tienen algo en común: preparar a los alumnos con herramientas que realmente les sirvan en las actividades a desarrollar en la vida diaria para que sean capaces de solucionar las situaciones a las que deberán hacer frente en un futuro.

El currículo escolar presenta varias definiciones con grandes lagunas, lo cual dificulta su comprensión total, pues varios autores lo definen como toda aquella estructura que conforma la actividad docente, los contenidos a enseñar, las actividades a desarrollar, entre otros aspectos.

El significado etimológico del término *currículum* desde su origen latino traducido al español de “*currere*” “carrera, caminata, jornada”, con el que se lo entendía en la antigüedad, se lo aplica en el escenario actual, ya que es considerado como la trayectoria que realiza el estudiante para lograr su formación en el ámbito educativo, así como también desde acepción de “*cursus honorum*”, que equivale al *currículum vitae* u hoja de vida [Toro, 2017, p. 479].

Ahora bien, conforme a la información previamente plasmada y de acuerdo a la finalidad y objetivos de la Nueva Escuela Mexicana –NEM–, que es promover el aprendizaje de excelencia, inclusivo, pluricultural, colaborativo y equitativo a lo largo del trayecto de su formación, desde el nacimiento hasta que concluya sus estudios, adaptado a todas las regiones de la república, así como lograr el avance en la formación conforme a las posibilidades de las niñas, los niños, los y las adolescentes y jóvenes, para que en cada etapa del trayecto, pero en su conjunto e integralmente, se logre el alcance de los conocimientos, habilidades, capacidades y la cultura que les permitan la definición de sus proyectos en cada momento de su vida (SEP, 2019, pp. 3, 13), podemos comprender que hoy en día se diseñan los planes y programas de estudios así como los planes analíticos y sintéticos a fin de preparar estudiantes capaces de aprender conforme a la realidad que se está viviendo, contextualizando los contenidos a enseñar para que así, de ser necesario, apliquen los aprendizajes adquiridos para dar solución a los problemas que se presentan en el día a día y no solo se enfoquen en memorizar conceptos los cuales no les serán útiles para poder desempeñar sus actividades cotidianas. Ya no es suficiente solo el *saber*, es indispensable el *saber*, *saber hacer* y *saber ser*. Por lo tanto, si el objetivo principal es preparar alumnos con las habilidades y destrezas suficientes para aplicar sus conocimientos adquiridos a situaciones concretas que deberán sobrellevar, y formar alumnos que contribuyan a la modificación de la sociedad para vivir en paz, armonía y en búsqueda del bien común, ¿no sería prudente incluir dentro de

su formación educativa un campo formativo que enseñe los contenidos básicos de la materia de los derechos humanos y no limitarla a un contenido? ¿Cómo es posible que alguien aplique conocimientos que no le han sido enseñados?

Según Ana María Rodino, “la lógica es sencilla: nadie puede ejercer y defender sus derechos, así como respetar y defender los derechos de los demás, si no los conoce. Y no basta con que los conozcan ciertos actores sociales, como políticos, intelectuales o activistas; deben conocerlos todas las personas, porque a todas les afectan y todas deben convertirse en garantes de su cumplimiento” (Rodino, 2015, p. 212).

Educación en DD.HH. nos permite realizar dos acciones: prevenir las violaciones de los mismos y contribuir a la creación de una cultura basada en derechos humanos, incrementando así la posibilidad de formar sujetos de derecho que realmente puedan transformar o lograr algún cambio en el entorno donde vivimos.

De acuerdo con Soares Storch y Miranda Afons, “la educación en derechos humanos fortalece la formación integral para conocer los propios derechos y sirve para su construcción vivencial” (Soares y Miranda, 2018, citados en De Paz, 2021, p. 191).

Si bien es cierto que existen contenidos de DD.HH. enseñados en los diferentes campos formativos, específicamente en el campo *Ética, naturaleza y sociedades*, también es cierto que, al menos en México, existe un alto nivel de ignorancia de las leyes, sus contenidos, interpretaciones, conceptos base, entre otros tópicos. Ahí es donde radica la importancia y necesidad de la existencia de un campo formativo en el cual se enseñe amplia, profunda y directamente lo relacionado a los DD.HH., como conceptos, consecuencias de violarlos, procesos legales, medios de defensa, instituciones que tienen relación con dichos derechos, casos trascendentes, cómo promover y respetar derechos, obligaciones que trae consigo cada derecho, entre otros contenidos.

Como afirma Abraham Magendzo en la revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, al momento en que se educa en derechos humanos estamos creando sujetos de derecho; contemplando más allá de infinidad de definiciones proporcionadas por diferentes autores, las cuales hacen alusión a que es una persona a quien se le atribuyen derechos y obligaciones, un sujeto de derecho es aquella persona que cuenta con los conocimientos básicos de los cuerpos legales o normativos, así como de la existencia y función de las instituciones creadas para la protección y defensa de sus derechos en caso de que hayan sido violentados, de los procedimientos legales a seguir; un sujeto de derecho es una persona capaz de disfrutar de su libertad dentro de los límites, los cuales son aquellos que impiden la afectación de la esfera jurídica o libertad de otros, logrando con ello realizar sus actividades con actitudes basadas en el respeto mutuo; por último, un sujeto de derecho es aquella persona que cuenta con la capacidad de exigir el cumplimiento de sus derechos y de sus semejantes, así como de defenderlos en caso de ser necesario, contando con argumentos sólidos, bien fundamentados e informados, que le permitirán incrementar las

posibilidades de garantizar el correcto cumplimiento de los mismos (Magendzo, 2002).

Partiendo de lo contemplado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos –DUDH–, que en su preámbulo dice:

La presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción [ONU, 1948]

podemos entender que la misma DUDH establece que uno de sus objetivos es que mediante la enseñanza y educación se promuevan los derechos humanos, es decir, que el personal docente de cada institución educativa se encargue de proporcionar y explicar a los estudiantes la información básica relativa a la materia de derechos humanos, para que ellos adquieran dichos conocimientos y los lleven a la práctica diariamente.

Aunando a lo anterior lo afirmado por la licenciada Mónica Beltrán Gaos en la revista latinoamericana de derechos humano *Dehuidela*, cuando menciona que “la educación en los derechos humanos es una herramienta incuestionable para la prevención de las violaciones de estos derechos, fomentando conductas y actitudes basadas en la tolerancia, solidaridad y respeto” (Beltrán, 2007, p. 40), podemos concluir que si integramos obligatoria y directamente el campo formativo de derechos humanos en los diferentes niveles educativos podrían obtenerse a largo plazo resultados favorables para la disminución de abusos y violaciones de derechos, así como aumentar la prevención de la comisión de actos ilícitos y la protección de estos mismos derechos; un aprendizaje más efectivo y profundo puede permitir que se logre un cambio realmente trascendente para el futuro de las y los mexicanos, así como de los países que implementaran la presente propuesta.

De los derechos humanos en la formación y práctica docente

En las escuelas universitarias de México que cuentan con la oferta académica de preparación y formación profesional docente, tales como la licenciatura en pedagogía, educación inicial, preescolar, primaria, educación física, educación inclusiva, educación especial, en sí, aquellas destinadas al ejercicio de la docencia, dentro de su tronco común de materias existen contenidos o materias destinadas a la enseñanza y preparación en derechos humanos, sin embargo, no es suficiente dicha preparación ni resulta común que forme parte de su preparación continua mediante el ejercicio de su profesión, lo cual debería resultar algo alarmante.

La Secretaría de Educación Pública, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre otras instituciones,

ofrecen cursos y capacitaciones en materia de derechos humanos, sin mencionar el sinfín de campañas y conferencias realizadas a nivel nacional, las cuales son para toda persona que esté interesada en ellos, con el fin de promover la cultura de derechos humanos y capacitar a las personas en la materia; sin embargo, a pesar de que exista una gran variedad de contenidos establecidos en folletos o presentaciones elaborados por personas capacitadas que laboran en dichas instituciones, no significa que las y los maestros de México destinen algo de su tiempo para realizar dichos cursos o leer la información; incluso si lo hicieran, eso no asegura que queden comprendidos los temas en su totalidad, pues existen dudas que solamente una persona experta en la materia o con experiencia en el área puede llegar a esclarecer.

El documento más destacado sobre el impulso a la cultura de derechos humanos en la educación, antes del año 2018, se denomina “Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica” (SEP, 2016), dirigido a la prevención y disminución de actos que atenten contra los derechos humanos, a fin de garantizar el desarrollo de los estudiantes en un entorno libre de violencia y poniendo como principio rector el interés superior del menor.

Conforme a lo establecido en la página web de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), los planes de estudio 2022 (SEP) para las licenciaturas destinadas a la labor docente, dentro de su malla curricular existen materias relacionadas a los derechos humanos, sin embargo, si dentro de los principales deberes del personal docente o personal que trabaja en centros educativos se encuentran aquellas acciones dirigidas a la protección de los menores, así como fomentar la sana convivencia escolar y la formación de personas con cultura de la paz y valores, ¿no resultaría lógico que contaran con una capacitación más amplia o profunda dentro de su currículo escolar en su formación profesional? ¿Es suficiente el mínimo conocimiento teórico-práctico? Resulta cierto que existen maestros y maestras muy comprometidos con su trabajo, quienes constantemente se dan a la tarea de capacitarse en temas que mejorarán el ejercicio de su profesión, pero sigue siendo un mínimo el porcentaje de la población docente que se preocupa por contar con una mayor capacitación en el tema en cuestión.

Dentro de los horarios escolares, lamentablemente se presentan situaciones conflictivas en que resultan involucrados ya sea alumnos, docentes y demás personal que labora en una institución educativa y no saben cómo actuar ante dicho tipo de situaciones. Varios maestros y maestras han manifestado no saber con exactitud cómo dar solución a ello, lo cual demuestra la urgencia de capacitación obligatoria del personal, así como la correcta enseñanza a los alumnos del tema en cuestión, con el fin de contribuir a la correcta formación de la cultura de DD.HH., prevenir violaciones a los mismos, disminuir las acciones violentas y preparar alumnos competentes en dicha materia para que los promuevan, protejan y en su caso defiendan, logrando con ello que construyan

una sociedad donde puedan vivir de manera libre y responsable, y convivir de manera pacífica basada en el respeto mutuo.

Aunado a lo anterior, los contenidos que se enseñan dentro de los cursos, campañas, capacitaciones o conferencias no siempre es información que se encuentre adecuada o contextualizada a las diferentes realidades del país, por lo que los docentes deben contextualizar dichos contenidos conforme a la realidad del centro educativo en el cual laboran, representando esto un reto más al que los docentes deben enfrentarse. Los temas de derechos humanos suelen ser complejos, ya que la mayoría de estos se prestan a las interpretaciones, por lo que una mala interpretación de una ley o artículo puede tener consecuencias graves. En ocasiones la falta de una preparación más amplia puede llegar a dificultar el ejercicio de su profesión, como la falta de dominio del tema, complicación para hacer los contenidos atractivos y comprensibles y ser capaces de resolver las dudas que puedan llegar a surgir.

Los maestros y maestras son agentes que realizan una función de mediadores entre los contenidos a enseñar y la manera de enseñarlos, facilitando la comprensión y el aprendizaje de los mismos, así como contextualizando la información para generar un mejor aprendizaje y convertir esos contenidos en prácticas que los estudiantes puedan aplicar en su vida cotidiana. Partiendo de este enfoque de la práctica docente, deben entonces comprender y saber aplicar los contenidos del marco legal nacional e internacional de derechos humanos, así como las particularidades, características y necesidades de su grupo, escuela y comunidad. González (2005, citado en Chávez y Bonifacio, 2019, p. 57), expresa la dificultad de enseñar o transmitir algo si no se ha comprendido a cabalidad.

Torres (2000) señala:

No todo lo que necesita aprender un docente tiene relación directa con su tarea en el aula ni puede ser provisto a través de un programa formalmente reconocido como formación docente. Lo que los docentes aprenden en tanto padres de familia o ciudadanos tiene gran valor para la enseñanza, a veces más que un curso o un diploma formal [p. 22-23].

Contemplando los derechos humanos desde un enfoque diferente dentro de la práctica docente, en la última década varios profesionistas han manifestado su inconformidad con el empoderamiento negativo que reciben los alumnos desde que comenzaron a promoverse los derechos humanos mediante campañas o comerciales a través de la televisión, radio y recientemente en redes sociales, esto debido a que el contenido que manejan los alumnos lo interpretan de manera incorrecta, usándolo como escudo o argumento para justificar sus malas acciones y comportamientos cuando algún maestro o maestra les realiza un llamado de atención o tratan de corregir dichas acciones, restándole autoridad e importancia a los docentes.

Los docentes diariamente deben dar solución a conflictos interpersonales que se suscitan dentro del aula o de la escuela, velando por el cumplimiento del

reglamento escolar, por los derechos de los estudiantes, por la dignidad humana, la sana convivencia escolar, además de que siempre se encuentran velando por el cumplimiento del interés superior del menor, por lo cual deben tener una postura de defensores de los derechos humanos. Sin embargo, en muchas ocasiones resultan ser los mismos docentes a quienes se les vulneran sus derechos y se les resta autoridad por parte de los mismos alumnos, encontrándose en una situación de desventaja ante los mismos. Se han presentado casos en que los padres de familia demandan o denuncian a los docentes por haber corregido la mala conducta de sus hijos en el salón de clase, además, los docentes expresan encontrarse en desventaja durante los procesos judiciales puesto que las instituciones privilegian la palabra del alumno o del padre de familia.

Una investigación realizada por la Universidad Pedagógica Nacional en el año 2019 en el Estado de México arroja como resultados que varios docentes consideran que “los derechos humanos se convierten en obstáculo y limitan el ejercicio de su autoridad, lo que de alguna manera los ha afectado negativamente en el desempeño de su trabajo para disciplinar a los alumnos y establecer acuerdos de convivencia en el salón de clases” (Chávez y Bonifacio, 2019, p. 59), y establece que “para ellos resulta fundamental poner ciertos límites a los derechos y la expresión que mayormente emplean al referirse a esa necesidad es la de obligación” (Chávez y Bonifacio, 2019, p. 60), entendiéndose por esto último que deben aclararle a los alumnos que existe una dualidad de derecho-obligación, pues cada derecho trae consigo algún deber por cumplir.

La mayoría de la población docente asegura que los alumnos no son bien educados en sus casas, no respetan a los profesores e incluso conocen de situaciones en que los mismos padres de familia apoyan conductas que implican la falta de respeto, fomentando en sus hijos e hijas actitudes groseras y basadas en los antivalores, y cuando dichas actitudes tienen consecuencias negativas culpan a los maestros y maestras; los docentes destacan la urgencia de concientizar a los alumnos acerca de respetar a sus maestros y no abusar de sus derechos.

Ley General de Educación y Ley General del Servicio Profesional Docente

A lo largo de estos ordenamientos legales, que tienen su base y fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se puede observar que establecen como uno de sus principales objetivos brindar educación con enfoque de derechos humanos, contribuir a la formación de la cultura de la paz, los valores, la responsabilidad ciudadana, así como promover el conocimiento, respeto y ejercicio de los derechos humanos, con el fin de educar personas competentes y capaces de contribuir a la construcción de una sociedad justa, legal, pacífica, respetuosa y solidaria.

Conclusión

Resulta más que evidente la necesidad de la integración obligatoria dentro de los diferentes currículos escolares de una materia o campo formativo específico de derechos humanos, no solo en los niveles básicos sino también en el medio superior y el superior, la cual debería ser impartida por un experto en la materia para con ello lograr dar cumplimiento a lo establecido en los diferentes cuerpos de leyes, asegurar la correcta comprensión, un aprendizaje efectivo y práctica correcta de ello, con el fin de reducir los niveles de violencia y promover la cultura de la paz.

El hecho de que constantemente se publiquen leyes y reformas, se brinden cursos o se realicen campañas de difusión de la información del tema en cuestión no significa que se esté llevando a la práctica, que sea comprendido en su totalidad o que las dudas existentes sean resueltas; es necesario garantizar lo estipulado en el artículo 3° Constitucional, en la Ley General de Educación y en la Ley General del Servicio Profesional Docente, y una manera de comprobar que se está dando cumplimiento a ello es con la modificación de los planes de estudios de los diversos niveles educativos mediante la creación de una materia exclusiva de lo relativo a los derechos humanos, así como asegurar la presencia de un experto en la materia en los diferentes centros educativos de la república para la impartición de la misma, lo cual podría aumentar los niveles de comprensión, aprendizaje, amplitud y profundización de los temas, la resolución más clara de las dudas que puedan llegar a surgir, así como la concientización de la necesidad de cambiar el entorno donde nos desenvolvemos y la cultura ilegal predominante en México. El cambio o transformación de las sociedades generalmente tiene su base en un aprendizaje sólido y amplio de lo que se pretende cambiar.

Al momento de crear un campo formativo específicamente destinado a la impartición de contenidos de la materia en cuestión contribuirá no solo a los aspectos cognitivos, sino a que el alumno también demuestre lo relativo a los aspectos técnicos (saber hacer) y metacognitivos (saber por qué lo hace), lo cual actualmente resulta indispensable conforme a los objetivos de la Nueva Escuela Mexicana. Por otro lado, se pueden incrementar las posibilidades de generar una mejor cultura de la legalidad y de la paz, con lo cual los alumnos aprenden a identificar sus derechos y obligaciones, las consecuencias de vulnerarlos, los procedimientos legales que se llevan a cabo en caso de cometer algún acto que viole dichos derechos. Aunado a esto, existe la posibilidad de generar mejores ambientes de aprendizaje y planeaciones educativas, ya que la mejor comprensión y aplicación de estos contenidos puede formar alumnos más solidarios, respetuosos, responsables y pacíficos.

A su vez, el hecho de que se incluya en los procesos de formación a nivel superior y posgrados permitirá al futuro y actual docente conocer más sobre sus derechos y obligaciones, y proporcionará los conocimientos básicos (incluso

más) que le permitirán ejercer su profesión de mejor manera, superar obstáculos, ya que, como se desarrolló a lo largo del presente documento, se suscitan situaciones en que el docente se muestra temeroso a actuar de manera autoritaria, debido a que su autoridad como docente ha sido devaluada con el paso del tiempo, lo cual es consecuencia de la mala interpretación de los derechos humanos, puesto que en las décadas recientes muchos alumnos justifican malas acciones que son cometidas dentro del contexto escolar contra los diferentes actores que intervienen en él (personal docente, alumnos, personal de intendencia, entre otros) con “denunciar” a otras personas bajo argumentaciones falsas y, hasta cierto punto, desde su privilegio del rol que desempeñan. Varios docentes han resultado perjudicados profesional y personalmente por denuncias realizadas por estudiantes, las cuales han llegado a contener hechos falsos y, debido al privilegio con el que cuentan los menores según lo estipulado en el principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, las autoridades se inclinan más hacia la defensa de estos últimos, lo cual tiene como resultado una situación legalmente alarmante para los maestros y maestras del país.

Es urgente que los docentes recuperen su autoridad, valor y respeto, pues hay que recordar que son el pilar de la formación de personas de las que depende el futuro de México.

Referencias

- Beltrán Gaos, M. (2007). La importancia de la educación en derechos humanos: especial referencia a América Latina. *Dehuidela*, 15, 37-48. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r24457.pdf>
- Chávez Romo, M. C., y Bonifacio Vázquez, R. (2019). Concepciones docentes sobre los derechos humanos en la escuela. *Edäbi Boletín Científico de Ciencias Sociales y Humanidades del ICShu*, 8(15), 54-64. <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icshu/article/download/5137/6854/>
- CNDH [Comisión Nacional de Derechos Humanos] (2024). *¿Qué son los derechos humanos?* <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>
- De Paz González, I. (2021). La importancia de los enfoques sobre derechos humanos en la formación docente. *Eirene Estudios de Paz y Conflictos*, 4(6), 187-206. <https://www.estudiosdepazyconflictos.com/index.php/eirene/article/view/130/56>
- Freire, P. (2004). *Cartas a quien pretende enseñar*. Siglo XXI. <https://aprendizaje.mec.edu.py/dw-recursos/system/content/c171493/300%20-%20Ciencias%20sociales/370%20-%20Educacion/pablo%20Freire/Freire%20Cartas%20a%20quien.pdf>
- Gobierno de México (s.f.). *Principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos*. http://www.tfca.gob.mx/es/TFCA/piiDH?fbclid=IwAR0UIWQC1gzL5SEqEeaK4tj0JMi8L25Q9IaxKVT3P8bMQLcVii_YsinWxEg#:~:text=Declaraci%C3%B3n%20Universal%20de%20Derechos%20Humanos,de%20Derechos%20Civiles%20y%20Pol%C3%ADticos
- Magendzo K., A. (2002). Derechos humanos y currículum escolar. *Revista IIDH*, 36, 327-339. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R06835-12.pdf>

- ONU [Organización de las Naciones Unidas] (1948). *Declaración universal de los derechos humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights?fbclid=IwAR1tDK-EycqQj8bkjHtnw7wMa2NIVyEVrTaw7shdDp65gn-jvKLLUDsLmojs>
- Rodino, A. M. (2015). La educación con enfoque de derechos humanos como práctica constructora de inclusión social. *IIDH. Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, 61, 201-223. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34228.pdf>
- SEP [Secretaría de Educación Pública] (2016, dic. 21). *Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica*. SEP.
- SEP (2018, nov. 30). *Acuerdo número 19/11/18 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa*. https://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/15509/1/imagenes/a19_11_18.pdf
- SEP (2019). *La Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas*. <https://dfa.edomex.gob.mx/sites/dfa.edomex.gob.mx/files/files/NEM%20principios%20y%20orientacio%C3%ADn%20pedago%C3%ADgica.pdf?fbclid=IwAR3T9uQ8JThyR3D5rh-LtNNq6q0qXFI5CyzjCAbCgASSU97sL-N9Vts0jNk>
- Toro Santacruz, S. E. (2017). Conceptualización de currículo: su evolución histórica y su relación con las teorías y enfoques curriculares en la dinámica educativa. *Revista Publicando*, 4(11), 459-483. https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/576/pdf_397
- Torres, R. M. (2000). *La profesión docente en la era de la informática y la lucha contra la pobreza* [Documento de trabajo]. Séptima Reunión del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe. UNESCO/OREALC. Santiago, Chile. https://www.schwartzman.org.br/simon/delphi/pdf/rosa.pdf?fbclid=IwZXh0bgNhZW0CMTAAAR0Fy_fbuImdceLeS-qOiBSCaE2El-ENNXwAYPavLReaMVng2ItvFmrk06n8_aem_AfcQ4tb1vKkilvb15eaxGYhq0S2dJSWwERsTp4j115g6ffT0kjVeP8Uh0_ACnDeLHIKixonDLk-MoKjTDCwi10UUr
- UNAM [Universidad Nacional Autónoma de México] (2017, feb. 5). Mexicanos afirman conocer poco la Constitución: encuesta de la UNAM. *Boletín UNAM-DGCS-083*. https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2017_083.html